



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**9826** BASES CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE OFICIAL DE MEDIO AMBIENTE, POR OPOSICIÓN LIBRE ...

#### ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL DE MEDIO AMBIENTE, DEL SUBGRUPO C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR OPOSICIÓN LIBRE (CÓDIGOS 1.4.185.01 Y 1.4.185.02).

#### **BASE PRIMERA. Preliminar:**

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en *la legislación* vigente en esta materia.

#### **BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, las plazas que figuran en el encabezado, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022, destinadas a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Trabajos de apeo, poda, triturado, troceado y desbroce de árboles y arbustos en obras de prevención de incendios, áreas recreativas y mantenimiento de espacios naturales. Manejo de todo tipo de maquinaria forestal como motosierra, desbrozadora, trituradora, astilladora y accesorios de estas máquinas.
- Conducción de vehículos de tracción simple, tracción 4x4, tractores y excavadoras. Manejo de aperos y accesorios de los mismos como cabrestantes, trituradoras, astilladoras, desbrozadoras, quitanieves, palas, aperos de labranza, etc.
- Realización de todo tipo de trabajos en el entorno natural consistentes en labores de albañilería, mampostería, carpintería, carpintería forestal, señalización, fontanería y cerrajería, todos ellos de carácter básico para la realización de trabajos de construcción y mantenimiento de áreas recreativas, senderos, espacios de ocio en entorno natural, refugios, espacios y reservas para fauna y en todos aquellos lugares encomendados.
- Realización de todo tipo de trabajos para el mantenimiento de instalaciones dependientes del Departamento de Medio Ambiente consistentes en labores de albañilería, mampostería, carpintería, fontanería, cerrajería, pintura, señalización, etc..



- Realización de todos los trabajos que se indican en los lugares donde se necesite, siendo el transporte tanto de materiales como de herramientas, una parte de los trabajos que forman parte de las funciones.
- Trabajos de mantenimiento del parque de vehículos, maquinaria y herramientas asignadas.
- Trabajos de organización, información a usuarios, apertura y cierre, toma de datos, mantenimiento y limpieza de las instalaciones asignadas al Departamento de Medio Ambiente.
- Trabajos de limpieza, recogida de todo tipo de residuos y adecuación de espacios. Trabajos de vigilancia e información en materia de gestión de residuos y limpieza urbana.
- Trabajos de educación ambiental, realizando actividades para ciudadanos en general y estudiantes en especial consistente en la organización y desarrollo de jornadas de educación ambiental en cualquiera de los ámbitos organizados por el Ayuntamiento participando como educadores en las mismas.
- Realización de informes, reportes y memorias de los trabajos realizados.
- Trabajos de apoyo a actividades de voluntariado medioambiental, tanto organizadas por Ayuntamiento como de ONG's vinculadas con el mismo.
- Trabajos de apoyo en actuaciones de Protección Civil en cualquier emergencia que se pueda presentar: Incendios, inundaciones, tormentas, nevadas, búsquedas, etc.
- Todos aquellos trabajos encargados por la dirección del Departamento de Medio Ambiente.

**BASE TERCERA. Requisitos específicos:**

- Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria, antiguo Graduado Escolar o equivalente.
- Estar en posesión del título de nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano, o superior.
- Estar en posesión de carnet de conducir tipo B.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias a cargo de la autoridad académica competente.

**BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:**

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará, de forma obligatoria, justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de



solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

**BASE QUINTA. Tribunal calificador:**

Será de categoría segunda, y estará compuesto por:

- Presidente: Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios designados por el Presidente de la Corporación, uno de los cuales podrá ser propuesto por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Las sesiones de los Tribunales podrán realizarse de forma presencial o virtual (videoconferencia), siempre que la naturaleza y contenido de la sesión permita o sea compatible con esta modalidad sin que se altere el normal desarrollo de las pruebas, garantizando los principios que regulan el proceso selectivo y el cumplimiento de los derechos de las personas aspirantes de la convocatoria.

**BASE SEXTA. Ejercicios de la oposición:**

La convocatoria constará de tres ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en responder a una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario específico que se recoge en el Anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de 60 minutos.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar diversos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y conocimientos inherentes al mismo.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura del mismo. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con los supuestos formulados.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para considerarlo superado.

Tercer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.



La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

**BASE SÉPTIMA. Relación de aprobados y provisión de plazas:**

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder del número de plazas convocadas.

**BASE OCTAVA. Incidencias:**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

**BASE NOVENA. Publicación:**

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.



### **ANEXO I: TEMARIO GENÉRICO**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y competencias.
- Tema 6. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 7. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- Tema 9. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales.
- Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

### **ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO**

- Tema 1. Los Espacios Protegidos en el Término Municipal de Alcoy. Montes de utilidad pública y terrenos forestales en el término municipal de Alcoy.
- Tema 2. Anexo IX del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana.
- Tema 3. Las redes de senderos. Utilización de senderos y vías pecuarias con fines turísticos y medio ambientales. Normativas de señalización. La Vía Verde de Alcoy.
- Tema 4. Las vías pecuarias término municipal de Alcoy.
- Tema 5. Concepto de Huerto Urbano. Antecedentes. Concepto y Tipologías. Agricultura ecológica.
- Tema 6. Plantación y repoblación forestal de árboles y arbustos.
- Tema 7. Trabajos silvícolas. Tipos y procedimientos. Medidas de seguridad en los trabajos forestales. Maquinaria forestal pesada y ligera.
- Tema 8. Ordenanza municipal de higiene urbana.
- Tema 9. Ordenanza municipal de protección de arbolado de interés local. Catálogo de árboles y arboledas.
- Tema 10. Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Alcoy.

Alcoy, 2 de diciembre de 2024.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez